

# ANEJO Nº 2

# CONDICIONANTES

## **Índice de contenidos:**

1.	CONDICIONANTES DE PARTIDA. ....	3
2.	CONDICIONANTES LEGALES. ....	3
2.1.	Legislación referente a la modificación de vehículos homologados.....	3
2.2.	Legislación de distribución de purines en campo. ....	4

## 1. CONDICIONANTES DE PARTIDA.

Para poder llevar a cabo el proyecto de una forma satisfactoria, es necesario seguir una serie de reglas básicas o vías por las que deben encaminar nuestros pasos a la hora de tomar las decisiones.

Debido a la problemática concreta a la cual este proyecto pretende ser una solución, se dan unas características muy concretas a las que se debe ajustar. De este modo automáticamente se implantan unos condicionantes iniciales o de partida, y estos son:

- El equipo de aplicación debe basarse en un sistema de distribución localizada en superficie.
- El equipo debe ser portátil para poderse integrar en las cisternas.
- El equipo debe ser compatible con la gran mayoría de cisternas que existen en el parque de maquinaria de Castilla y León.
- Que se pueda adaptar a los diferentes tamaños y capacidades de las cisterna y el caudal que proporcione.
- Debido a que se tiene que adaptar a la tipología de cisternas existentes y las maquinas más antiguas y comunes son de carga trasera, esta se debe seguir pudiendo efectuar.

## 2. CONDICIONANTES LEGALES.

Como gran parte de las actividades están regidas y controladas por una legislación que hay que respetar y en el caso que se abarca no va a ser menos.

### 2.1. Legislación referente a la modificación de vehículos homologados.

Este caso es un poco especial ya que pretende reformar vehículos ya homologados, debido a que se les va a acoplar un equipo aplicador. Esto hace que se modifiquen las dimensiones generales totales del vehículo, acción que está regida y controlada por la normativa de forma muy estricta.

El ministerio de industria, energía y turismo facilita un Manual de reformas de vehículos. Los vehículos agrícolas como la cisterna pertenecen a la categoría M, y lo referente a la modificación de las dimensiones exteriores se aborda en el capítulo 8.61, Grupo Nº 8 Carrocería.

Otro documento que regula las reformas de vehículos es el: Reglamento (UE) Nº 1230/2012 de la comisión de 12 de diciembre de 2012 por el que se desarrolla el Reglamento (CE) n o 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de homologación de tipo relativos a las masas y dimensiones de los vehículos de motor y de sus remolques y por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En su anexo I el primer apéndice, la pagina 353/52 del documento aparece la lista de dispositivos y equipos que no es necesario tener en cuenta en la determinación de las dimensiones máximas. En el caso que aborda el proyecto se permite una longitud añadida menor a 750mm y en nuestro caso se cumple.

## **2.2. Legislación de distribución de purines en campo.**

La publicación del R.D. 980/2017 estos pasados meses, aunque se va a retrasar su entrada en vigor hasta el 2019. Prohíbe la distribución de los purines en las parcelas por los medios hasta ahora habituales como la teja, el tubo abierto, cañón, abanico.

La nueva normativa conduce la situación a formas de aplicación localizada que limitan las emisiones de amoniaco y por consiguiente el mal olor, además de disminuir el porcentaje de volatilización del nitrógeno.